

# FORMACIÓN

## Un nuevo sistema de formación continua

El 12 de septiembre pasado se publicó en el BOE el Real Decreto de 1 de agosto por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.

Para aquellos que se encuentren un poco alejados del mundo de la formación, habría que aclarar que en este momento se considera la formación profesional como un sistema integrado por tres subsistemas: la formación inicial reglada, la formación ocupacional (dirigida a personas en paro) y la formación continua (dirigida a trabajadores en activo). Los dos últimos subsistemas mencionados están sostenidos con fondos del INEM procedentes de las cuotas que, por este concepto, aportan los trabajadores y empresarios. En el caso de la formación ocupacional, los fondos son transferidos a las comunidades autónomas, para su gestión, en virtud de las competencias que la Constitución les reconoce.

Hasta ahora, por el contrario, los fondos de la formación continua habían sido gestionados de forma centralizada por la Fundación Tripartita para la formación continua (lo que, antes del III Acuerdo, recibía el nombre de FORCEM). Sin embargo, dos sentencias del Tribunal Constitucional que resuelven el recurso presentado por la Generalitat de Cataluña, obligan al INEM a transferir los fondos a las Administraciones autonómicas por ser las competentes en gestionarlos y ejecutarlos.

Ésta ha sido la causa o la excusa para regular, antes de que se agotara el periodo de vigencia del III Acuerdo, un IV Acuerdo en el que, aprovechando la coyuntura, se introducen modificaciones de gran calado con las que tanto la Administración como los empresarios se sienten “más cómodos” al permitir un deslizamiento hacia el debilitamiento del diálogo social en esta materia.

La fórmula liberalizadora consiste en reformular la adjudicación de fondos para la formación de manera que las empresas reciban el equivalente a un porcentaje, fijado anualmente, de la cuota de formación profesional que les corresponda pagar. Con estos fondos, los empresarios realizarán la formación que estimen necesaria para fomentar sus estrategias de mercado, pudiendo seleccionar no sólo el tipo de formación sino también el colectivo de sus empleados al que se dirige.

Paralelamente, se podrán suscribir contratos programa entre organizaciones sindicales y empresariales de carácter estatal y el INEM. Estos contratos programa se dirigirán a la formación transversal para la adquisición de competencias profesionales ligadas al Sistema Nacional de las Cualificaciones.